

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NO		R.U.T.	
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
NO		R.U.T.	
REGISTRO		CATEGORIA	
23-13		1°	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.	
REGISTRO		CATEGORIA	
-----		-----	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	LOTEO DFL N°2 CON CONST. SIMULTANEA	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		COMERCIO	COMERCIAL	BÁSICO
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)		-----	

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
SUP.CONSTRUIDA 1° PISO	18.316,89	-----	18.316,89
SUP.CONSTRUIDA 2° PISO	13.265,71	-----	13.265,71
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	-----	-----	-----
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	-----	-----	-----
S. EDIFICADA TOTAL	31.582,60	-----	31.582,60
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			96.055,17

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No aplica	0,33	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE SUELO	No aplica 19,07%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	No aplica	0,14	DENSIDAD	160 Hab/há +25% (6.1.8) 164,596 Hab/há
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	O.G.U.C.	2 Pisos	ADOSAMIENTO	O.G.U.C. Cumple
RASANTES	O.G.U.C.	Cumple	ANTEJARDIN	No aplica Cumple
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	Cumple		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	Art. 7.1.2.9 PRMS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	422 est. + 4 est. Discp + 11 est. Locales comerciales = 443
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS REQUERIDOS	Art. 2.4.1 OGUC	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	30 unidades

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1956	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N° 198 Fecha 05.11.2019

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	425	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	2	ESTACIONAMIENTOS	443
OTROS (ESPECIFICAR):			-----



7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	B-3	\$ 214.628	22.681,30
	C-3	\$ 134.125	22.681,30
PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 5.591.720.227
SUB TOTAL DERECHOS MUNICIPALES POR PRESUPUESTO OFICIAL	%		\$ 83.875.803
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)		\$ 38.159.533
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	(+)		\$ 45.716.271
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)		\$ 13.714.881
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 2120467	FECHA: 23.10.2020	(-) \$ 3.200.139
MONTO CONSIGNADO ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 1963705	FECHA: 05.11.2019	(-) \$ 1.330.647
TOTAL A PAGAR			\$ 27.470.604
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2223773	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		30.04.2021

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1.- Proyecto se emplaza en Calle General Rafael Gualda Palma N° 800, el cual posee una superficie de terreno bruto 96.055,17m2.

2.- Las tipologías y superficies de las viviendas y otras edificaciones aprobadas en el Permiso de Edificación N°20/2021, son las siguientes:

TIPOLOGIA	Sup. 1° piso	Sup. 2° piso	Sup. Ampl. 1° piso	Sup. x viv. sin amp.	N° Unidades	Total f y 2° sin amp.	Total f y 2° con amp.
1.-VIVIENDA TIPO 63V	32,10	31,51	10,16	63,61	106	6.742,66	7.819,62
2.- VIVIENDA TIPO 63M	32,10	31,51	10,16	63,61	315	20.037,15	23.237,55
3.-VIVIENDA TIPO 61DV	61,64	0	11,29	61,64	4	246,56	291,72
4.-LOCAL 1	85,11	0		0	1	-	-
5.-LOCAL 2	148,60	0		0	1	-	-
Totales					427	27.026,37	31.348,89
SUPERFICE TOTAL CONSTRUIDA						31.582,60	

3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

4.- El presente Permiso, se relaciona con la Resolución de Loteo DFL con Construcción Simultánea N°65/2021 de fecha 30 de Abril de 2021.

5.- Antes de dar inicio a las obras de construcción se deberá individualizar al constructor el que tendrá que suscribir la Solicitud y Permiso de Edificación, y demás documentos que lo ameriten, según lo indicado en los Art. 1.2.1 y 5.1.8 de la O.G.U. y C.

6.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

7.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

8.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 Electricidad y Art. 5.9.3 Gas del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.

9.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgada la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

10.- Los horarios en que se podrán realizar faenas constructivas son de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs y Sábados de 8:30 a 14:00 hrs, los trabajos fuera de este horario deberán ser autorizados por la Dirección de Obras.

11.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.


NATALIA SANGUINETTI CACERES
 ARQUITECTA REVISORA
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES


GUILLERMO BACACHE GOMEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES